

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Junio del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1297/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Dec. Supremo N° 49/11 (V. y U.), que aprueba el reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus Modificaciones; Dec. Supremo N°236/12 (V. y U), que Aprueba Bases Reglamentarias De Contracción De Obras Para Los Servicios De Vivienda y Urbanización; Res. Exenta N° 3563 del Minvu de fecha 10 de Mayo del 2012, modificada por la Res. Exenta N° 9013 de fecha 08 de Noviembre 2012 (V. y U), que aprueba y establece el cuadro normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario que contempla las características, superficies, dimensiones y espacios de separación que deben cumplir como mínimo, las viviendas construidas o adquiridas a través del Programa Fondo Solidario De Elección De Vivienda, contenido en el Dec. Supremo N°49 (V. y U.) de 2011; Res. Exenta Minvu N° 420 de fecha 14 de Junio de 2013, que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el Dec. Supremo N° 49/2011 (V. y U.); Ordinario N° 505 de fecha 01 de Agosto del 2012, del Subsecretario De Vivienda Y Urbanismo, por medio del cual autoriza a Serviu Región de Tarapacá a actuar como entidad patrocinante en casos de familia de extrema vulnerabilidad social y urgencia habitacional, con subsidio asignado, siempre que exista la capacidad de atender y gestionar esta actuación; Res. Exenta Minvu N° 9020 de fecha 09 de Noviembre del 2012, que deroga la Res. Exenta Minvu N° 3577 del 2011 y que aprobó el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda"; Minuta de lineamientos Técnicos de Serviu Región de Tarapacá (Serviu) que establece consideraciones técnicas especiales sobre suelos salinos e indica donde poner especial énfasis a la hora de la revisión y ejecución de la nueva solución habitacional, además de recomendaciones establecidas por la Región de Tarapacá, la que sirvió de fundamento a la Res. Exenta Minvu N° 2762 de fecha 24 de Abril de 2013, que se refiere el Visto I; Oficio N° 28 de fecha 17 de Enero del 2013, mediante el cual, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo imparte lineamientos en el uso de los recursos de asistencia técnica , en el proyecto FSEV en que Serviu actué como entidad patrocinante; Ordinario N° 0936 de Serviu de fecha 26 de Marzo del 2013 mediante el cual, se solicita al Ministro De Vivienda Y Urbanismo evaluar asignación directa de subsidios de Programas Fondo Solidario De Elección De Viviendas, en Su Modalidad Construcción En Sitio Propio, para 5 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social; Ordinario 0338 de fecha 11 de Abril del 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, por que solicita al Ministerio de Vivienda y Urbanismo evaluar asignación directa de Subsidio del Programa Fondo Solidario De Elección De Vivienda En Su Modalidad En Construcción En Sitio Propio, para 25 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de las cuales 5 familias ya fueron mencionadas en Oficio citado precedentemente, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social; Ordinario N° 1281 de Serviu de fecha 23 de Abril del 2013, por medio del cual, se solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo



evaluar asignación directa de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda En Su Modalidad De Construcción En Sitio Propio, para 7 familias afectadas por socavones de la comunas de Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social; Res. Exenta Minvu 2762 de fecha 24 de Abril del 2013, que asigno directamente 32 subsidios de fondo solidario de Elección de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio regulado por el Dec. Supremo N° 49 (V. y U.) del 2011 a las familias cuyas viviendas presentan daños estructurales y deterioro debido a la socavación del terreno en el cual se emplazan; Res. Exenta Serviu N° 576 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprobó y sanciono los montos de habilitación de terreno a 7 beneficiarios individualizados en ella, por la suma de UF 2.338 .05 ( dos mil trescientas treinta y ocho coma cero cinco unidades de fomento); La urgente necesidad de contratar las obras previamente individualizadas debido a que las viviendas fueron declaradas inhabitables , sumado al peligro de las viviendas aledañas de sufrir derrumbes, lo que pone en riesgo la integridad física de las personas que allí habitan, lo que hace imperativa la contratación de obras en el menor plazo posible; La Propuesta Trato Directo N° 25 de 2013 para el diseño y la ejecución de las obras del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, asignación directa denominada " Diseño de Arquitectura y Especialidades, Desarme y Reconstrucción de 7 Viviendas Afectadas por la Socavación de sus Terrenos Comuna de Alto Hospicio"; Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que sirven de Base Propuesta de Trato Directo N° 25/2013; La oferta presentada por el Contratista FERNANDO DAVID CORDERO MARTINI de fecha 20 de Mayo del 2013; Informe Técnico de fecha 20 de mayo del 2013 elaborado por el departamento técnico de Serviu que propone aceptar y contratar al contratista FERNANDO DAVID CORDERO MARTINI, para la ejecución de las obras de la Propuesta Trato directo N° 25/2013; Acta de Adjudicación de fecha 22 de Mayo del 2013 suscrita por el Director de Serviu Región de Tarapacá, que adjudica la Propuesta Trato Directo N° 25/2013 al Contratista anteriormente señalado; Las atribuciones contenida en el Dec. Supremo N° 355/1976 Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de Serviu y Dec. Supremo N° 20 de fecha 27 de Mayo del 2011; Res. Exenta N° 0631 de fecha 30 de Mayo del 2013, mediante el cual contrata Ejecución de Proyecto denominado "Diseño de Arquitectura y Especialidades, Desarme y Reconstrucción de 7 Viviendas Afectadas por la Socavación de sus Terrenos Comuna de Alto Hospicio"; Informe Técnico de problemática filtraciones en suelo salinos emitidas por el Serviu Región de Tarapacá de fecha Mayo del 2013; Memorando N° 413/13 de fecha 13 de Junio del 2013, que solicita dictar Dec. Alcaldicio de Demolición a solicitud de Serviu, que informa problemática de filtraciones de suelos salinos en 21 Viviendas de la Comuna de Alto Hospicio, las que deberán ser demolidas; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Dispóngase la **DEMOLICIÓN** para las siguientes viviendas que se señalan a continuación:

1° GRUPO PRIORIDAD CON DEMOLICION Y CONSTRUCCION TOTAL					
N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJ. HABITACIONAL SECTOR
1	Margaret	Arriagada	Quintana	12.994.926	Calle 3 N° 3917 El Boro
2	Dania	Cruz	Mendieta	14.610.473	Calle 3 N° 3915 El Boro
4	Lizbeth	Flores	Lagos	9.162.329	Calle 2 N° 3935 El Boro
5	Manuel	Rodríguez	Figueroa	11.831.966	Calle 2 N° 3933 El Boro
6	Jaime	Geotterban	Castro	7.323.362	Los Cóndores N° 3767
3	Máximo	Egaña	Vega	8.201.446	Los Cóndores N° 3769
7	Magaly	Maldonad	Maguida	10.300.272	Calle Chijo N° 3053



**2° GRUPO PRIORIDAD CON DEMOLICION Y CONSTRUCCION TOTAL**

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJ. HABITACIONAL SECTOR
8	Héctor	Calderón	Espinoza	16.349.398	Chijo N° 3229
9	Alexander	Cortes	Becerra	12.212.239	Conjunto Hab. Cerro Tarapacá III
10	Viviana	Oyanedel	Parra	10.942.691	Conjunto Hab. Cerro Tarapacá III
11	Evelyn	Martínez	Calderón	12.398.474	Chijo N° 3231
12	Mario	Ortiz	Barreda	10.949.476	Chijo N° 3235
13	Persy	Paredes	Vergara	9.245.709	Chijo N° 3223
14	Juan	Roa	Del Valle	9.091.531.	Chijo N° 3233
15	Rolinda	Tebes	Coñajagua	8.396.347	Chijo N° 3217
16	Ruby	Vargas	Miranda	9.154.055	Psje. La Rinconada N° 3214
17	Lorena	Vásquez	Lara	10.884.058	Ramón Pérez Opazo N° 3237
18	Sergio	Villagra	Velásquez	10.287.704	Psje. La Rinconada N° 3236
19	Mónica	Villagrán	Avello	12.333.980	Chijo N° 3221

**3° GRUPO REPOSICION C.H 318**

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJ. HABITACIONAL SECTOR
20	Jaime	Quevedo	Avalos	7.484.643	Pobl. 318 Alto Molle
21	Alicia	Escudero	Gómez	11.868.714	Pobl. 318 Alto Molle

2.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación al propietario, a través de su representante, del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Doña Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MGM/cps

Distribución:

Afectado

Adm. Municipal

Dir. Control

Dir. Obras

Dpto. Rentas

Serviu





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

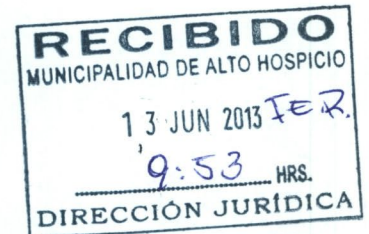
1.297  
13/junio.

## MEMORANDUM 413/13

Alto Hospicio, 13 de Junio 2013.

DE : SR. DANIEL GAJARDO MIRALLES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO



Agradeceré a Ud., proceder a decretar con urgencia, **Decreto Alcaldicio de Demolición**, por solicitud de Serviu, que informa la problemática de filtraciones en suelos salinos en 21 viviendas en la Comuna de Alto Hospicio, las que deberán ser demolidas.

Se adjunta Resolución Exenta N°0631, Contrato Directo Diseño y Ejecución de Viviendas con Socavones, Asignación de Montos, Resolución 2762 (32 Subsidios) e información general de decreto de demolición.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



DGM/PMD/pmd  
Distribución:

- Destinatario
- Archivo





## INFORME TECNICO PROBLEMÁTICA FILTRACIONES EN SUELOS SALINOS

Fecha: Mayo 2013.

Mat. : Informes, visita e inspección.

### I. ANTECEDENTES GENERALES:

**RESEÑA** : La diversas filtraciones en prolongado tiempo principalmete de carácter sanitario tanto en área Pública (Vías, Calles, Pasajes) y domiciliario (Cámaras de inspección Viviendas, Filtraciones en Área Baño, cocina), han producido serios problemas en los terrenos de Alto Hospicio, donde se emplazas viviendas subsidiadas por el Ministerio, afectando las fundaciones de las vivienda, causando asentamiento, grietas y daños estructurales, que inhabilitan la residencia de las familias en sus viviendas, de manera permanente o parcial y por ende afectan la calidad de visa de un alto número de familias de la Comuna de Alto Hospicio.

**ENTIDADES** : MINVU-SERVIU – AGUAS DEL ALTIPLANO – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**Nº CASOS** :21 identificados en SERVIU

**SECTORES** : La Pampa, El Boro, Hospicio Centro.

**COMUNA** : Alto Hospicio.

### II. PROBLEMÁTICA:

Un número importante de viviendas y Calles de la Comuna de Alto Hospicio, ejecutadas mediante financiamiento de privados (en menor medida, un 10% del total ) y mediante financiamiento del estado (gran mayoría 90 % del total) han experimentado daños por asentamiento de suelo salino originado por filtraciones al interior de la vivienda y roturas de la infraestructura sanitaria pública. La magnitud de los daños en las viviendas se enmarca en daños reparables y daños irreparables.

Esta problemática ha adquirido una dimensión de **contingencia regional** que debe ser abordado de manera integral por nuestro Ministerio en las viviendas sociales subsidiadas por el Estado y Autoridades Regionales y Nacionales.

### III. PATRONES REPETITIVOS:

a) En los diversos sectores de la Comuna de Alto Hospicio, denuncia serios problemas estructurales en viviendas debido a sucesivas reparaciones mal ejecutadas, por la empresa Aguas del Altiplano, en matriz de agua potable cercana a sus inmuebles, sumado a la reiterativa demora en la atención de los casos. (Aproximadamente Aguas del Altiplano tarda 15 días en solucionar o visitar propiedades cuyos dueños han solicitado que sus técnicos acudas por daños en viviendas y filtraciones).

b) Debido a estas filtraciones producidas generalmente en las vías públicas, (Origen), han abarcado un área mayor, donde la humedad se ha ido introduciendo bajo las fundaciones de las viviendas, que a medida que va transcurriendo el tiempo va en aumento el riesgo estructural de ésta, conforme el tipo de fundación que éstas presentan (losa fundación, la vivienda se asienta de manera estable. Fundación Corrida, Viviendas más dañadas estructuralmente, ya que el asentamiento diferencial es inestable)

c) Además, se dificulta la inspección en la mayoría de los casos, ya que los daños se encuentran en el subsuelo, área no visible.

d) Cuando los daños se ven reflejados en las viviendas, es decir, cuando la embergadura del socavón ya se evidencia en su totalidad, las familias dan las primeras alertas a SERVIU. Por lo anterior, existe un universo de viviendas que aun desconoce el inminente peligro en que se encuentra.



e) Filtraciones más recurrentes, en orden de prelación en cuanto a cantidad:

1. Vías Públicas.
2. Uniones domiciliarias
3. Cámaras domiciliarias.
4. Instalaciones particulares.

f) En el caso de roturas de vías públicas y el prolongado tiempo transcurrido sin reparar, conlleva a que las viviendas contiguas han presentado daños de manera progresiva, ya que no se han tomado las medidas respectivas de mitigación en contención de terrenos aledaños.

g) En relación a las causas, los usuarios de las viviendas detectan sus daños cuando la vivienda refleja grietas, es decir, cuando el socavón ya se encuentra bajo sus viviendas, el desconocimiento de las familias y la condición de vulnerabilidad hacen que esa problemática se acentúe con mayor peligro, ya que no cuentan con medios económicos, ni con mano de obra calificada, para realizar las reparaciones correspondientes.

h) En las ampliaciones de las viviendas, son las estructuras, en la mayoría de los casos, las que presentan daños severos.

#### **IV. ACCIONES REALIZADAS POR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, Desde el año 2011 a la fecha.**

1. Catastro Viviendas afectadas por suelos salinos (desde 2011 a la fecha)
2. Estudio Mecánica de Suelo – Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá III (año 2012)
3. Estudio Suelos Salinos - FNDR
4. Solicitud de cambio en normativa técnica para suelos salinos. (desde Agosto 2012)
5. Subsidios asignados directamente a la Región (2012, 24 reparaciones y 2013 32 reconstrucción y 20.000 UF para reparaciones).

#### **V. DIAGNÓSTICO TÉCNICO PRELIMINAR**

Existen diversos diagnósticos en los diversos casos que se presentan en la Comuna, pero los más reiterados son:

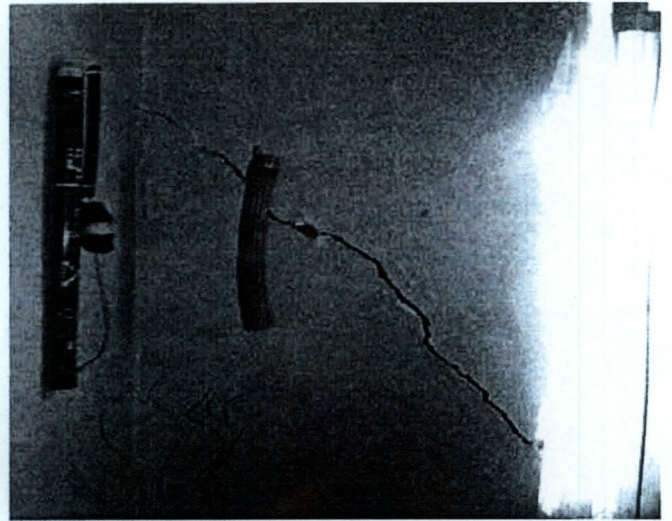
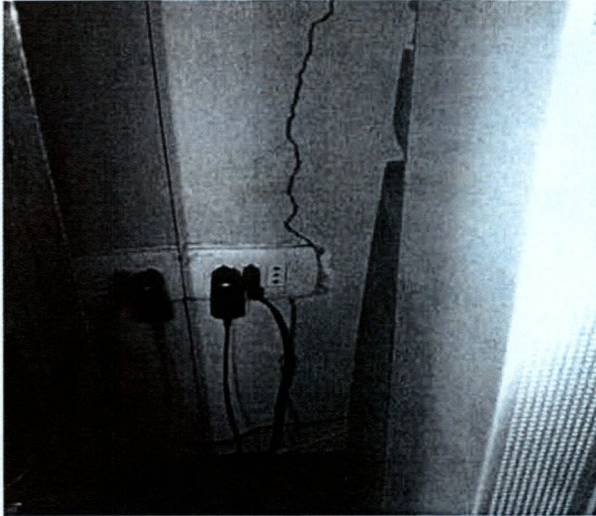
- a) El importante asentamiento diferencial que sufre el suelo, causante del problema que afecta la estructura, se genera por el socavamiento del terreno, el cual pierde su capacidad de soporte a raíz de la disolución de sales, provocada por las reiteradas infiltraciones de agua. Es importante destacar que esta situación es progresiva en el tiempo, debido a la carga constante que aporta el peso propio de la estructura y a la rigidez de la misma. La situación más grave que se presenta en la actualidad, es la inestabilidad que hoy ofrece elementos estructurales, el cual podría colapsar inminentemente.
- b) Las estructuras se encuentran severamente agrietadas y fisuradas en radieres, losas, muros interiores, y exteriores, el terreno sufre fuertes deformaciones comprometiendo gravemente, incluso en algunos casos llega al 90% de los muros, los cuales se sostienen peligrosamente al borde del colapso.
- c) Las fallas que presentan las estructuras acusan un fuerte asentamiento diferencial, el cual se produce cuando el suelo, probablemente socavado, deja de brindar soporte a la estructura, por lo tanto comienza a deprimirse en el lugar que pierde esta condición, es así que debido a la rigidez y al peso propio que ofrece la estructura de material sólido, aparecen fisuras en los elementos comprometidos que con el tiempo y producto del asentamiento progresivo evolucionan en grietas y en el futuro colapso de la estructura.



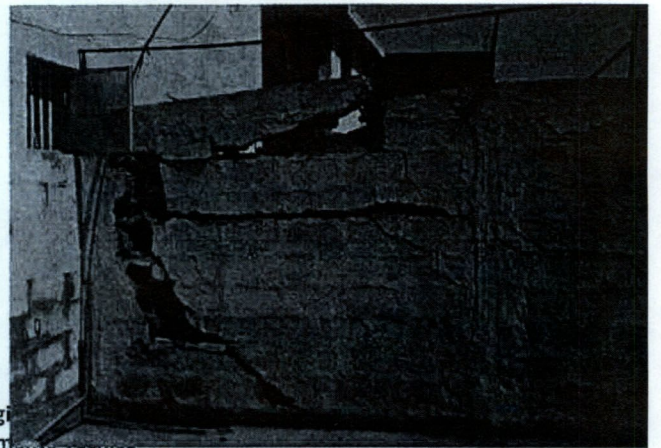
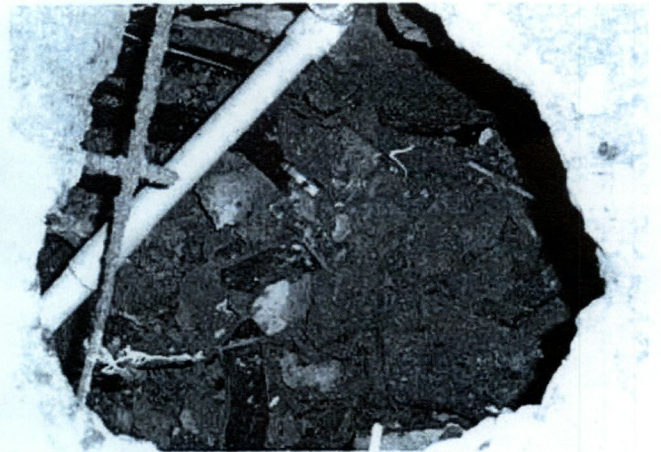
- d) Considerando que los daños producidos por el asentamiento diferencial son progresivos en el tiempo, se debe verificar que no existan filtraciones, demoler las estructuras dañadas y efectuar una exploración del suelo para devolverle la calidad soportante.
- e) La forma en que se presenta el agrietamiento y las deformaciones de la estructura, dan cuenta de un asentamiento diferencial en el terreno que alberga la vivienda, debido a constante humedad que se aprecia hace inferir que el terreno se encuentra socavado producto de la disolución de sales que genera la infiltración de agua en terreno salino, perdiendo por esta causa su capacidad de soporte.
- f) En relación a los casos con mayor daño, las viviendas cuentan con certificado de Inhabitabilidad emitido por la Dirección de Obras de Alto Hospicio.

## VI. IMÁGENES

### Daños viviendas



### Daños exterior viviendas





**VII. NOMINAS DE BENEFICIARIOS POR SUBSIDIO HABITACIONAL D.S 49/2011.**

El Ministerio de Vivienda y Urbanización de realizado Asignaciones directas a los 30 casos, de los cuales 31 viviendas corresponden a reposición de ésta en su totalidad.

**Resolución Exenta Nº 2762 de fecha 24 de Abril de 2013.-**

Para la aplicación de los subsidios se solicita emitir Decreto de Demolición para las siguientes viviendas:

<b>1º GRUPO PRIORIDAD CON DEMOLICION Y CONSTRUCCION TOTAL</b>					
N	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJUNTO HABITACIONA - SECTOR
1	Margaret	Arriagada	Quintana	12.994.261	Calle 3 Nº 3917 El Boro
2	Dania	Cruz	Mendieta	14.610.473	Calle 3 Nº 3915 El Boro
4	Lizbeth	Flores	Lagos	9.162.329	Calle 2 Nº 3935 El Boro
5	Manuel	Rodriguez	Figueroa	11.831.966	Calle 2 Nº 3933 El Boro
6	Jaime	Gotterban	Castro	7.323.362	Los Condores Nº 3767 Centro Hospicio
3	Máximo	Egaña	Vega	8.201.446	Los Condores Nº 3769 Centro Hospicio
7	Magaly	Maldonad	Maguida	10.300.272	Calle Chijo Nº3053 Centro Hospicio

<b>2º GRUPO PRIORIDAD CON DEMOLICION Y CONSTRUCCION TOTAL</b>					
N	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJUNTO HABITACIONA - SECTOR
8	Hector	Calderon	Espinoza	16.349.398	Chijo Nº 3229
9	Alexander	Cortés	Becerra	12.212.239	Conjunto Hab. Cerro Tarapacá III
10	Viviana	Oyanedel	Parra	10.942.691	Conjunto Hab. Cerro Tarapacá III
11	Evelyn	Martinez	Calderon	12.398.474	Chijo Nº 3231
12	Mario	Ortiz	Barreda	10.949.476	Chijo Nº 3235
13	Percy	Paredes	Vergara	9.245.709	Chijo Nº 3223
14	Juan	Roa	Del Valle	9.091.531	Chijo Nº 3233
15	Rolinda	Tébes	Coñajagua	8.396.347	Chijo Nº 3217
16	Ruby	Vargas	Miranda	9.154.055	Pasaje La Rinconada Nº 3214
17	Lorena	Vásquez	Lara	10.884.058	Ramón Pérez Opazo Nº 3237
18	Sergio	Villagra	Velázquez	10.287.704	Pasaje La Rinconada Nº 3236
19	Monica	Villagran	Avello	12.333.980	Chijo Nº 3221

<b>3º GRUPO REPOSICION C.H. 318</b>					
N	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	CONJUNTO HABITACIONA - SECTOR
20	Jaime	Quevedo	Avalos	7.484.643	POBLACION 318 . ALTO MOLLE
21	Alicia	Escudero	Gomez	11.868.714	POBLACION 318 . ALTO MOLLE



## VIII. CONCLUSIONES

El severo daño que presentan las estructuras de las viviendas causado por asentamiento diferencial producido por el socavamiento del terreno, ha sido una atenuante importante para que SERVIU Región de Tarapacá haya solicitado los subsidios que actualmente se encuentran asignados.

Además, considerando que gran parte de los afectados por los daños en sus viviendas representan los quintiles más bajos de Chile, con un alto grado de hacinamiento, problemática social y deterioro de la calidad de vida del grupo familiar, este Servicio actuó rápidamente en exponer la problemática al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de solicitar recursos de emergencia, y cuya respuesta por parte se ha materializado durante este año, conscientes de la emergencia habitacional que esta viviendo la Comuna de Alto Hospicio.

El peligro inminente de un posible sismo, acentúa la preocupación del Servicio, ya que los socavones ubicados en las fundaciones de las viviendas se encontrarían, eventualmente, en un colapso de la estructura, lo que además genera un alto índice de inseguridad, depresión, daños psicológicos y aumenta la vulnerabilidad social de estas familias.

Las filtraciones, la humedad constante y los trabajos sin reparaciones adecuadas, produce que los terrenos pierdan su capacidad soportante, dañándose en diversos grados las viviendas y sus ampliaciones.

Se debe actuar de manera urgente con el objetivo de reparar las viviendas que se puedan reparar y reponer toda estructura que se encuentre en colapso, pero en todos los casos se debe trabajar en un mediano a corto plazo y con carácter de urgencia detener las filtraciones, que aparentemente aún persisten, efectuar una exploración del suelo que compromete las estructuras, devolverle la calidad soportante al terreno.

Por lo anteriormente expuesto es de suma urgencia Decretar la demolición de los casos expuestos.

  
SERVIU REGION DE TARAPACA  
UNIDAD  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DEPARTAMENTO TECNICO  
**KARLA JARAMILLO MANQUEZ**  
Unidad de Estudios y Proyectos  
Departamento Técnico  
SERVIU Región de Tarapacá

Iquique, Junio 2013.-





CONTRATA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 07 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO."

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0631 /

IQUIQUE, 30 MAY 2013

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 de 2011 (V. y U.), que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
- b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución Exenta N° 3563 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) de fecha 10 de Mayo de 2012 (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N° 9013 de fecha 08 de noviembre de 2012 (V. y U.), que aprueba y establece el Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario que contempla las características, superficies, dimensiones y espacios de separación que deben cumplir como mínimo, las viviendas construidas o adquiridas a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, contenido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- d) La Resolución Exenta MINVU N° 420 de fecha 14 de junio de 2012, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.);
- e) El Ordinario N° 505 de fecha 01 de agosto de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual autoriza a SERVIU Región de Tarapacá a actuar como Entidad Patrocinante en Casos de familias de extrema vulnerabilidad social y urgencia habitacional, con subsidio asignado, siempre que exista la capacidad de atender y gestionar esta actuación;
- f) La Resolución Exenta MINVU N° 9020 de fecha 09 de noviembre de 2012 que derogó la Resolución Exenta MINVU N° 3577 de 2011 y que aprobó el "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda";
- g) La Minuta de Lineamientos Técnicos de SERVIU región de Tarapacá (SERVIU) que establece consideraciones técnicas especiales sobre suelos salinos e indica dónde poner especial énfasis a la hora de la revisión y ejecución de la nueva solución habitacional, además de recomendaciones establecidas por la Región de Tarapacá, la que sirvió de fundamento a la Resolución Exenta MINVU N° 2762 de fecha 24 de abril de 2013, a que se refiere el visto l);
- h) El Oficio N° 28 de fecha 17 de enero de 2013, mediante el cual, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo imparte lineamientos en el uso de los recursos de Asistencia Técnica, en proyecto FSEV en que SERVIU actúe como Entidad Patrocinante;
- i) El Ordinario N° 0936 de SERVIU, de fecha 26 de marzo del 2013, mediante el cual, se solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 5 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social;
- j) El Ordinario N° 0338 de fecha 11 de abril del 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, por el que solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 25 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de las cuales 5 familias ya fueron mencionadas en Oficio citado en visto i) precedente, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social;



- ✓ k) El Ordinario N° 1281 de SERVIU de fecha 23 de Abril de 2013, por el medio del cual, se solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 7 familias afectadas por socavones de la Comuna de Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social;
- ✓ l) La Resolución Exenta MINVU N° 2762 de fecha 24 de Abril de 2013 que asignó directamente 32 Subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda a proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio regulado por el D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, a las familias cuyas viviendas presentan daños estructurales y deterioro debido a la socavación del terreno en el cual se emplazan;
- ✓ m) La Resolución Exenta SERVIU N° 576 de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprobó y sancionó los montos de habilitación de terreno a 7 beneficiarios individualizados en ella, por la suma de UF 2.338,05 ( dos mil trescientos treinta y ocho coma cero cinco unidades de fomento);
- ✓ n) La urgente necesidad de contratar el diseño de las obras de reconstrucción de viviendas afectadas por el socavamiento del terreno, previamente individualizadas, debido a que ellas fueron declaradas como inhabitables, sumado al peligro de las viviendas aledañas de sufrir derrumbes, lo que pone en riesgo la integridad física de las personas que allí habitan, sumado a la imperiosa necesidad de los afectados de volver a habitar sus viviendas, lo que hace imperativa la contratación de su diseño en el menor plazo posible.
- ✓ o) La urgente necesidad de contratar las obras, previamente individualizadas, debido a que las viviendas fueron declaradas como inhabitables, sumado al peligro de las viviendas aledañas de sufrir derrumbes, lo que pone en riesgo la integridad física de las personas que allí habitan, lo que hace imperativa la contratación de las obras en el menor plazo posible.
- ✓ p) La Propuesta Trato Directo N° 25/2013, para el diseño y la ejecución de las obras del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, asignación directa denominada **"DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 07 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO."**;
- ✓ q) La Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que sirven de base para la Propuesta Trato Directo N° 25/2013;
- ✓ r) La oferta presentada por el Contratista Fernando David Cordero Martini de fecha 20 de Mayo de 2013;
- ✓ s) El Informe Técnico de fecha 20 de Mayo de 2013, elaborado por el Departamento Técnico de SERVIU, que propone aceptar y contratar al contratista Fernando David Cordero Martini, para la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo N° 25/2013;
- ✓ t) El Acta de Adjudicación de fecha 22 de Mayo de 2013 suscrita por el Director de SERVIU Región de Tarapacá, que adjudica la Propuesta Trato Directo N° 25/2013, al Contratista Fernando David Cordero Martini;
- ✓ u) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 20 de fecha 27 de mayo de 2011, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1º **DECLÁRESE** de emergencia, en consideración a las razones fundadas expuestas en los vistos precedentes, la ejecución de la obra denominada, **"DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**.
- 2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales que rigen la Contratación Vía Trato Directo N° 25/2013, identificada en el considerando q) de la presente Resolución.

#### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES



#### **A.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, se refieren a la Propuesta Trato Directo denominada, **"DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**.

Esta Propuesta se regirá por el la Resolución Exenta MINVU N° 420 de fecha 14 de junio de 2012 y el Oficio N° 28 de fecha 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que regulan los aspectos de los Servicios de Asistencia Técnica, Legal y Social de los proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda y por el D.S. N°236/2002 (V. y U) (Bases Generales Reglamentarias de contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización) y el D.S. N° 49/2011 (V. y U.) y sus normas complementarias y modificaciones.

Se indica que los instrumentos legales que forman parte de la propuesta, se encuentran contenidos en el artículo 44 del D.S. N°236/2002 (V. y U), del mismo modo, la gestión del control de calidad se efectuará de acuerdo a lo indicado en el artículo 57 del Decreto citado.

Formarán parte de esta Propuesta las Aclaraciones que se emitan durante el proceso de llamado de la misma, los Informes Técnicos y Sociales realizados para los 7 Casos Afectados y las presentes Bases Especiales, de acuerdo a lo indicado en los artículo 5 letra d) y el artículo 34 del D.S. N°236/2002 (V. y U);

Asimismo, la presente licitación vía trato directo estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.O. 24.09.04).

#### **C.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR**

**Para el Diseño de Arquitectura y Especialidades:** podrán participar personas naturales que cumplan con Título Profesional afín a las labores a contratar por Asistencia Técnica o personas jurídicas que cuenten con dichos profesionales, las que corresponden a la Elaboración del Proyecto de Arquitectura, Ingeniería e Instalaciones, Obtención de Permisos y Recepción de Obras respectivas, conforme el detalle establecido en la Resolución Exenta N° 420/2012 MINVU que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.), y especialmente conforme lo dispuesto en el Oficio N° 28 de fecha 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar servicios determinados.

Se deja establecido que SERVIU en las gestiones no realizadas por el oferente, actuará como Entidad Patrocinante, de acuerdo a la normativa que corresponda.

**Para la Ejecución de la obra:** es requisito que sólo podrán participar en la Licitación las personas naturales y jurídicas, que posean inscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, desde la 4° categoría hasta la 1° categoría.

#### **D.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

La presente Propuesta comprende el diseño y la ejecución de la obra, **"DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, conforme a las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### **E.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Propuesta se adjudicará al Contratista que ofrezca mejores condiciones económicas y técnicas al Servicio. Sin embargo, el SERVIU se reserva el derecho de desestimar las ofertas presentadas por causa justificada, si ninguna de ellas resulta conveniente a los intereses del Servicio y Beneficiarios.



#### F.- VALOR Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

Tanto para el diseño del proyecto como para el desarrollo de las obras, el sistema de contratación es precio a suma alzada, bajo las modalidades que se indican en la Resolución Exenta MINVU N° 420 de fecha 14 de junio de 2012 y el Oficio N° 28 de fecha 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta MINVU N° 2762 de fecha 24 de Abril de 2013, en el caso del diseño del proyecto y en el caso de las obras, bajo la modalidad contemplada en el artículo 5, N° 1, letra d), del D.S. N°236/2002 (V. y U), es decir, proyecto y precio proporcionado por el Oferente.

En los valores están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras ( desde el diseño de proyectos de arquitectura, ingeniería, electricidad, gas, sanitario, etc., -según lo definido en Bases Técnicas Especiales- , materiales, mano de obra, gastos generales, utilidades, equipos, levantamientos topográficos, financiamiento, impuestos legales que pudieran corresponder, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, gastos notariales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto).

#### **BENEFICIARIOS:**

	<b>Nombre</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>RUT</b>
<b>1</b>	Lisbeth	Flores	Lagos	9.162.329 - 3
<b>2</b>	Manuel	Rodríguez	Figueroa	11.831.966 - 4
<b>3</b>	Dania	Cruz	Mendieta	14.610.473 - 8
<b>4</b>	Margareth	Arriagada	Quintana	12.994.261 - 4
<b>5</b>	Máximo	Egaña	Vega	8.201.446 - 2
<b>6</b>	Jaime	Gotterban	Castro	7.323.362 - 3
<b>7</b>	Magali	Maldonado	Maguida	10.300.272 - 9

Se deja constancia que el presente contrato consulta IVA. No se consulta ningún tipo de reajuste, Mayores Obras ni Cubos Ajustables.

#### F.- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicación de las obras corresponderá al Director del SERVIU Región de Tarapacá procediendo conforme al Informe que elaborará oportunamente el Depto. Técnico, indicando la prelación definitiva de las Ofertas presentadas.

El contrato de Ejecución de Obras, será suscrito directamente entre SERVIU Región de Tarapacá y el Contratista que se adjudique la Propuesta a través de una Resolución Exenta, la que deberá ser protocolizada ante Notario Público por el Contratista.

#### G.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en Unidades de Fomento y corresponderán al Diseño de los Proyectos de Arquitectura y Especialidades (según lo definido en las Bases Técnicas Especiales) y a las obras de construcción de las viviendas.

Las cubriciones que efectúe el Contratista en la elaboración de su Presupuesto, serán de su exclusiva responsabilidad, no teniendo derecho a reclamar los mayores cubos que eventualmente pudieran producirse en la ejecución de las obras.

#### H.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total para ejecución de la propuesta es de 225 días corridos, dentro del cual, se contemplan 45 días para el diseño del proyecto y 180 días para la construcción, según el siguiente detalle:

El plazo para la presentación del proyecto de reconstrucción elaborado por el oferente **será de 45 días corridos** contados desde la protocolización de la resolución que contrata las obras. Luego de ello, el



proyecto deberá ser aprobado por SERVIU Región de Tarapacá, conforme a las Bases Técnicas Especiales que más adelante se indican.

El plazo de ejecución de las obras de reconstrucción **será de 180 días corridos**, sin deducción por días de lluvia o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos y se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

En este plazo las obras deberán estar totalmente terminadas para ser recibidas por SERVIU Región de Tarapacá y la DOM correspondiente.

**El contratista no podrá iniciar obras mientras no cuente con los permisos de edificación otorgados por la DOM respectiva.**

#### **M.- SUB - CONTRATOS**

Para la ejecución del proyecto de reconstrucción elaborado por el oferente y las obras correspondientes a la presente Propuesta, el SERVIU **autorizará la subcontratación de parte de los servicios y las obras**. Para el control de esta autorización:

- a. La Unidad de Asistencia Técnica de SERVIU verificará la idoneidad profesional de los profesionales subcontratados que colaboren con el proyecto de reconstrucción.
- b. La I.T.O. deberá verificar que los contratos del personal y el arriendo de maquinarias, aseguren la ejecución de las obras directamente por parte del Contratista con la que se contrataron las obras.

#### **N.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS**

El Contratista tendrá un plazo máximo de 72 horas para iniciar los trabajos respectivos, luego de suscribir el Acta de Entrega de Terreno, documento que deberá ser firmado por el Jefe del Departamento Técnico, el ITO y el Contratista.

El Contratista tendrá la responsabilidad total de la ejecución de las obras, tanto en calidad como dirección técnica, mano de obra, oportunidad, dosificación, resistencia, empleo de materiales, etc. Todo deterioro de las obras de urbanización licitadas que se detecten, deberá ser reparado por el Contratista dentro de un plazo no mayor a 24 horas.

Los perjuicios que ocasionare el Contratista a otras obras privadas ó públicas existentes en el sector de su contrato o adyacentes a él, serán de su responsabilidad en conformidad a las Bases Generales Reglamentarias y deberá proceder a su reparación.

Igualmente, el Contratista es responsable y por lo tanto debe prever, reparar, y / o tomar las medidas que el caso aconseje, en los perjuicios que se irroguen a terceros, entre otros los siguientes:

- Derrumbes de tierra ó materiales sobre personas u obras existentes.
- Aniegos y derrames en el sector que se construya.
- Accidentes por mala señalización o falta de ella.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier accidente ocasionado por falta de atención en lo anteriormente expuesto.

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá proceder obligatoriamente a retirar todos los materiales depositados en la calle, que constituyan obstáculos para el libre tránsito por ellas y el aseo correspondiente.

El Contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que procedan (Permisos Municipales para cierres de calles y/ó pasajes).

#### **Ñ.- GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**Antes de suscribir el contrato**, el Contratista, deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria expresada en UF., pagadera a la vista, aceptada por SERVIU Región de Tarapacá por un monto igual al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, su glosa debe decir : ***“Garantiza el oportuno y total cumplimiento de lo pactado en la Propuesta Trato Directo N° 25/2013”***, tomada a nombre de SERVIU Región de Tarapacá, según lo establecido en el artículo 50 del D.S. N°236/2002 (V. y U), por un plazo que exceda en a lo menos 60 días el plazo de ejecución de las obras.



Junto con la boleta de garantía, el contratista deberá entregar una **Póliza de Seguro** por un monto igual al **3% (tres por ciento) del valor del contrato**, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que por motivo de las obras se cause a terceros, conforme al artículo 51 del D.S. N°236/2002 (V. y U), la que será devuelta una vez recepcionadas las obras. Esta póliza deberá ser tomada por el plazo de duración de los trabajos.

Una vez terminada la obra para garantizar su Buen Comportamiento y Ejecución conforme al artículo 126 del D.S. N°236/2002 (V. y U), el contratista deberá entregar una boleta bancaria, por un monto igual al **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, cuya glosa debe decir: "**Cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución de lo pactado en la Propuesta Trato Directo N° 25/2013**" con una duración de 13 meses, contado desde la fecha de término de las obras.

Todos los documentos anteriores deberán emitirse a la orden de **SERVIU Región de Tarapacá**.

#### **O.- CANCELACIÓN DE LOS ESTADOS DE PAGO**

**El pago del diseño y desarrollo del proyecto a ejecutar**, se pagará conforme a la Resolución Exenta N° 420 del 14 de Junio del 2012 que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda Aprobado por el D.S. N° 49/2011(V. y U.), el Ordinario N° 28 de fecha 17 de enero de 2013 del Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El diseño de los proyectos se pagará contra entrega de producto terminado y aprobado por cada beneficiario, pudiendo emitirse pagos parciales por cada proyecto aprobado (por tratarse de proyectos individuales), una vez que los proyectos sean ingresados y aprobados por SERVIU Región de Tarapacá, obteniendo el estado de **Calificación Definitiva**.

**El pago de las obras**, corresponderá efectuarla a SERVIU Región de Tarapacá como Mandante, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y en todo lo que sea pertinente, por las disposiciones del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.) y lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Las Obras se pagarán por Estados de Pago cursados mensualmente, debidamente visados por la I.T.O.

Los Estados de Pago, para su cancelación, deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que el contratista no presenta reclamos laborales en relación al proyecto.
- Planilla de cotizaciones previsionales al día.

#### **P.- OBLIGACIONES PREVISIONALES**

El Contratista, para la presentación de estados de pago o requerimiento de pago tanto para el diseño del proyecto como para las obras de construcción, deberá dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social del personal (trabajadores) que se desempeñe en las Obras. (Contratado y Subcontratado).

El Contratista deberá presentar a partir del segundo mes de iniciada las obras las planillas de cotizaciones previsionales y de salud junto al Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo.

En caso que el contratista que se adjudique la propuesta registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses. ServiU Región de Tarapacá exigirá al contratista que realice dichos pagos, el contratista además deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a Serviu región de Tarapacá a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar. Esto será anotado en el libro de inspección por el I.T.O y tomado en cuenta para el proceso calificadorio. Por otra parte el SERVIU no autorizará la cancelación de ningún Estado de Pago al Contratista si éste no ha cancelado a las Instituciones correspondientes las Cotizaciones Previsionales y de salud correspondientes.

#### **Q.- MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

NO SE INCLUYE con las presentes BAE la Sección 13 del Manual de Inspección Técnica de Obras, con la nueva Metodología de Inspección Aplicada a Obras, las Fichas para Cronogramas, Programas y Controles por considerarse conocidas de los oferentes. En todo caso el oferente adjudicado tendrá la obligación de solicitarlas a la I.T.O.

#### **R.- PROTOCOLO DE RECONSTRUCCIÓN**

1.- El contratista realizará los diseños de arquitectura y proyectos de especialidades según lo establecido en las Bases Técnicas Especiales.

2.- El contratista considerará en su oferta la demolición de la vivienda existente, despeje y desratización del terreno para la nueva construcción. Todo el material de desecho deberá ser enviado a botadero autorizado.

#### **BASES TECNICAS ESPECIALES**

##### **I. GENERALIDADES**

Las presentes Normas de Presentación regulan la presentación de proyectos. Su propósito es uniformar los antecedentes que se presentan y organizar la información de modo de optimizar los tiempos de observación y evaluación.

El proyecto corresponde a la Construcción de 07 viviendas en la Comuna de Alto Hospicio., para las cuales, se deberá realizar un diseño tipo, que pueda ser adecuado según requerimiento del terreno y las necesidades de los beneficiarios. Las viviendas se construirán en sitio propio, de acuerdo a detalle entregado por el SERVIU Región de Tarapacá.

El plazo de ejecución de estas obras será de días corridos y fijados por el Contratista. Este término se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, y no puede ser superior a 180 días corridos.

Por lo anterior, debe tenerse especialmente en cuenta que:

1. Los antecedentes solicitados (Documentos y Planos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos.
2. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
3. Los documentos y planos no incluirán ninguna partida o elemento cuya ejecución no esté considerada en el valor del proyecto, excepto el proyecto de ampliación proyectada de la vivienda, que se deberá identificar como tal para futuras obras en ese sentido.
4. Todos los documentos deben ser entregados en hojas formato OFICIO.
5. Los documentos incluidos en cada proyecto deberán respetar el orden señalado en las presentes Normas.

**Cada uno de los antecedentes detallados debe ser debidamente individualizado por separadores nominados.**

##### **II. REQUISITOS PARA ANTECEDENTES TÉCNICOS**

El criterio de revisión estará basado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en lo dispuesto en el D.S. N° 49/2011 (V. y U.) y sus normas complementarias, en las normas sobre construcción generales y especiales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones



especiales para los proyectos de construcción de los programas FSEV emitidas por el MINVU y especialmente la Minuta de Lineamientos Técnicos que establece consideraciones técnicas especiales sobre suelos salinos e indica dónde poner especial énfasis a la hora de la revisión y ejecución de la nueva solución habitacional, además de recomendaciones establecidas por la Región de Tarapacá, en dichos casos.

Las viviendas a diseñar serán Tipo en un piso y con una superficie mínima de 45,00 m<sup>2</sup>. y deberán cumplir con el cuadro normativo e itemizado técnico nacional y regional sobre instalaciones sanitarias en suelos salinos y en general de acuerdo al siguiente marco técnico normativo :

- a) El Decreto Supremo N° 49 de 2011, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El "Cuadro Normativo y Tabla de Usos Mínimos para el Mobiliario para viviendas del Fondo Solidario de Elección de Vivienda" regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, establecido mediante Resolución Exenta N° 3563 del 10.05.2012.
- d) El "Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda", aprobado mediante Resolución Exenta N° 3577 del 10.05.2012.
- e) La Minuta de Lineamientos Técnicos que establece consideraciones técnicas especiales sobre suelos salinos e indica dónde poner especial énfasis a la hora de la revisión y ejecución de la nueva solución habitacional, además de recomendaciones establecidas por la Región de Tarapacá, en dichos casos, que sirvió de fundamento a la Resolución Exenta MINVU N° 2762 de fecha 24 de abril de 2013, que otorgó los subsidios habitacionales materia de estas Bases Administrativas Especiales.

**Los planos, además del archivo físico, deberán entregarse en archivo digital (CD). Este último se presentará sólo al reingreso, una vez subsanadas las observaciones efectuadas al proyecto por la Comisión Técnica Evaluadora.**

Los Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado, Formulario de Presupuesto Financiado, Carta Gantt y todos los documentos requeridos, deberán ser entregados en original y firmados por el contratista.

Deberá existir concordancia entre EETT y planos, en todo caso en edificación primarán las EETT sobre los planos y en proyectos de urbanización, planos sobre EETT.

### **III ETAPAS Y PLAZOS DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**A) Duración del Estudio:** Se contempla una duración total del estudio de cuarenta y cinco (45) días corridos, no obstante, en el caso de que el oferente estime un plazo distinto, este plazo deberá ser ofertado y será sujeto a los criterios de evaluación definidos en las Bases Administrativas Especiales, considerando que a menor tiempo mayor es el puntaje obtenido.

Se contemplan las siguientes etapas:

1. Etapa 1, Proyecto de Arquitectura e Ingeniería.
2. Revisión Contraparte Técnica
3. Etapa 2, Proyectos Eléctrico, Gas, Sanitarios.
4. Revisión Contraparte Técnica
5. Etapa 3, Calificación del Proyecto en SERVIU
6. Revisión Contraparte Técnica

#### **Etapa 1**

Esta corresponde al diseño de los proyectos de arquitectura e Ingeniería. Los Requerimientos



específicos de esta etapa están definidos en el punto III de los presentes términos de referencia.

La entrega de esta etapa será al día siguiente de la suscripción del contrato y se formalizará mediante ingreso de los antecedentes requeridos por Oficina de Partes dirigidos al Sr. Director de SERVIU con atención al Jefe del Departamento Técnico.

#### **Revisión Contraparte Técnica**

La Contraparte Técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los antecedentes entregados en la Etapa 1 y realizar las observaciones que encuentre pertinentes. Será la contraparte técnica la que determine el número de días que se le otorgarán al consultor para resolver las observaciones, estableciéndose un plazo mínimo de 4 días corridos.

Una vez subsanadas las observaciones si las hubiere, la Contraparte Técnica dará por recibida la Etapa, lo que significa la aprobación para continuar con la etapa 2.

Los tiempos destinados por la contraparte técnica a la revisión de los antecedentes, serán considerados tiempos muertos.

#### **Etapa 2**

La Etapa 2 corresponde a la entrega de los proyectos de especialidades, de acuerdo a lo definido en el punto III de los presentes términos de referencia.

La entrega de esta etapa se realizará 10 días corridos a contar de la recepción de la Etapa 1 y se formalizará mediante ingreso de los antecedentes requeridos por Oficina de Partes dirigidos al Sr. Director de SERVIU con atención al Jefe del Departamento Técnico.

#### **Revisión Contraparte Técnica**

La Contraparte Técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los antecedentes entregados en la Etapa 2 y realizar las observaciones que encuentre pertinentes. Será la contraparte técnica la que determine el número de días que se le otorgarán al consultor para resolver las observaciones, estableciéndose un plazo mínimo de 4 días corridos.

Una vez subsanadas las observaciones si las hubiere, la Contraparte Técnica dará por recibida la Etapa, lo que significa la aprobación para continuar con la etapa 3.

Los tiempos destinados por la contraparte técnica a la revisión de los antecedentes, serán considerados tiempos muertos.

#### **Etapa 3**

Esta corresponde a la presentación final de todos los antecedentes contratados y/o entrega final del estudio (considerando además las etapas 1 y 2) correspondiente a la entrega de todos los antecedentes necesarios y que permitan la revisión, aprobación y calificación definitiva del proyecto por parte de SERVIU Región de Tarapacá, de acuerdo a lo definido en el punto 6.3. de los presentes términos de referencia.

La entrega se realizará 25 días corridos a contar de la recepción de la Etapa 2. Para esto, es necesario que la empresa contratista realice el ingreso para solicitud de permiso de edificación a más tardar al día 5 de recepcionada la etapa 2, con el fin de asegurar la entrega del mismo en los plazos estipulados en estos términos de referencia.

El comprobante de ingreso de solicitud de Permiso de Edificación deberá ser ingresado a SERVIU Región de Tarapacá a modo de respaldo.

En caso de estimar otros tiempos, estos deberán formar parte de la oferta de la consultora y serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el punto de los presentes TDR y en las Bases Administrativas especiales.

En esta entrega se debe considerar tres ejemplares completos debidamente foliados, con los antecedentes planimétricos debidamente doblados, documentación escrita y respaldos digitales (CD o DVD). Toda la documentación técnica (planos y escritos), deben venir "firmadas" por los



profesionales del área competente y presentada en archivadores (3) identificando mediante separador, la especialidad correspondiente.

Los informes, memorias, especificaciones técnicas, etc., se entregarán en formato WORD y PDF, tamaño Oficio, letra tipo Calibri, tamaño 10.

Cada Plano aprobado, memoria y Especificación Técnica (con timbre y firma DOM y profesional respectivo, propietario, etc.) deberá ser escaneado en formato PDF y adjuntado como parte de la entrega (CD o DVD).

#### **5.1.4. Revisión Contraparte Técnica**

La Contraparte Técnica tendrá un plazo de 6 días hábiles para revisar los antecedentes entregados en la Etapa 3 y realizar las observaciones que encuentre pertinentes. Será la contraparte técnica la que determine el número de días que se le otorgarán al consultor para resolver las observaciones, estableciéndose un plazo mínimo de 4 días corridos.

Una vez subsanadas las observaciones si las hubiere, la Contraparte Técnica dará por recibida la Etapa poniendo fin al estudio y calificando el proyecto, si corresponde.

### **III. DETALLE DE ANTECEDENTES TÉCNICOS**

#### **1. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

Se contemplan las siguientes fases:

7. Análisis de la causal de deterioro y solución propuesta, respaldada técnicamente.
8. Proyecto de Arquitectura.
9. Proyecto de Ingeniería.
10. Proyectos Eléctrico, Gas y Sanitarios.
11. Revisión Contraparte Técnica

La consultora deberá entregar como mínimo los siguientes insumos:

- a) **Permiso de Edificación:** El oferente adjudicado deberá obtener y entregar el permiso de edificación por las obras a ejecutar y su ampliación proyectada, por un total de 55 metros cuadrados como mínimo, previo al inicio de las obras, así como la tramitación y obtención de todas las recepciones relativas a las obras una vez que estas se encuentren concluidas.
- b) **Certificado de Informaciones previas** emitido por la DOM respectiva.
- c) **Certificado de Factibilidad Sanitaria vigente.**
- d) **Certificado de Factibilidad Eléctrica vigente.**
- e) **PROYECTO DE ARQUITECTURA:**  
**Cuadro de superficies, planos de plantas, elevaciones, cortes y detalles constructivos para cada tipología de edificación incluida en el proyecto, así como para el Equipamiento. Se exigirá como mínimo:**
  - e.1) **Plantas de arquitectura (escala 1:50):** Una por piso en el caso que corresponda.
    - Deberá consultar forma de agrupamiento y planimetría interior perfectamente acotada (tanto para vivienda proyectada – 1° etapa – como para ampliación futura – 2° etapa);
    - Con mobiliario dispuesto de acuerdo al cuadro normativo.
    - Se deberá dibujar la ampliación proyectada, identificando claramente 1° etapa y 2° Etapa en el caso que se contemple.
    - Se deberá dibujar el mobiliario de la ampliación (2° etapa) con línea segmentada, en el caso que se contemple.
  - e.2) **Planta detallada (escala 1:20):**
    - Deberá indicar materialidades (revestimientos, recubrimientos).
    - Deberá indicar cotas y pavimentos.



- Deberá indicar por donde pasa el corte constructivo 1:20.
  - Deberá indicar propuesta eléctrica de luces y enchufes.
- e.3) Corte constructivo completo (escala 1:20):
- Deberá mostrar zonas húmedas y detalles de techumbre.
  - Deberá mostrar fundaciones desde sello de fundación hasta encuentro con estructura resistente vertical.
  - Deberá mostrar bajada de aguas lluvias, pozo absorbente, etc.
  - Deberá indicar alturas interiores.
- e.4) Elevaciones y cortes de arquitectura (escala 1:50).
- e.5) Detalles (escala 1:2 y 1:5): se deberán indicar sellos, materialidades y cotas, como mínimo deberá desarrollar detalles de:
- Escalera: mostrar uniones con 2° piso, fijaciones, cotas y planta indicando ancho de escalera y peldaños.
  - Ventanas: incluyendo alféizar y dintel.
  - Puertas: incluyendo dintel y peinazo.
  - Aleros: indicando si procede canal de aguas lluvias y fijación.
  - Caso de uso de poyos de hormigón indicar encuentro con envigado de piso y con sobrecimiento o loseta de baño.
  - Muros: Encuentro en esquinas en plantas
  - Detalle de muro cortafuego.
  - Detalle de fundaciones.
  - Detalle y desarrollo de hojalaterías de piezas especiales (caballete, limahoyas, limatesas, etc.).
- e.6) Planta de cubierta, indicando pendientes, bajadas, encuentros y detalles de acceso.
- e.7) Especificaciones Técnicas de Arquitectura para la vivienda proyectada y la ampliación futura.

f) **PROYECTO DE ESTRUCTURAS:** Para cada Modelo de Vivienda:

El proyecto de estructuras respectivo debe acompañarse de un informe favorable suscrito por un Revisor Estructural inscrito en los registros, lo anterior en base a lo establecido en la Circular N°119 DDD 127 del 09.06.2003 de V. y U.

f.1) Planos:

- Plantas de fundaciones.
- Planta de estructuras.
- Cortes.
- Detalles típicos de vigas, cadenas y pilares.
- Planta de techumbre, con ubicación de cerchas y de elementos de arriostramiento.
- Elevaciones de cerchas con identificación de todos los elementos.
- Detalle de nudos, largos de clavos y número de éstos por nudo e indicación de elementos de conexión en los apoyos de las cerchas (incluir detalle ampliado si es necesario).
- Elevaciones por ejes (caso de edificios detallar las armaduras de pilares, vigas, cadenas, tensores, etc., con sus respectivos largos totales y parciales), indicar la ubicación aproximada de escalerillas en la altura del muro en el caso de albañilería confinada.
- Para el caso de estructura de Hormigón Armado, detallar armadura e identificar los ejes estructurales.

**En plano deberá señalar lo siguiente:**

NOTAS:

- Hormigón estructural tipo...H 25
- Acero de refuerzo hormigón A44-28H.
- Empalmes mínimos 40 cm o 40 veces su diámetro.
- Se usará madera con un 18% de humedad máxima, si corresponde.
- Todas las medidas de ejes deberán ser verificadas con planos de arquitectura y/o en terreno antes de construir.

f.2) Memoria de Cálculo (para fundaciones y estructuras), indicando:



- Bases de cálculo, con cálculo en detalle de elementos relevantes y de los más solicitados.
  - Procedimiento de cálculo.
  - Resultado detallado
- f.3) Especificaciones Técnicas de Cálculo: detallando todos los materiales y procedimientos, en el caso de las fundaciones verificación respecto al tipo de suelo.
- f.4) Informe Favorable de un Revisor Estructural inscrito en los Registros, **lo anterior en base a lo establecido en la Circular N° 119 DDD 127 del 09.06.2003 de V. y U.**
- f.5) Mecánica de Suelos para Suelo Salino, utilizando los métodos definidos, aprobados y establecidos en el Decreto Supremo MINVU N°61 del 02 de Noviembre de 2011 y toda normativa vigente requerida, para cada sitio en donde se proyecta vivienda.
- h) Proyecto Eléctrico**  
Como mínimo se considerarán los siguientes productos a realizar por un profesional competente a la especialidad consultada, el cual deberá ser un instalador autorizado (SEC):
- h.1 Certificado de factibilidad Eléctrica (Vigente).
  - h.2 Proyecto Eléctrico Domiciliario, considerando toda especificidad requerida por normativa y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para la aprobación de este proyecto y la construcción de las viviendas.
  - h.3 Especificaciones Técnicas y Memoria de Cálculo.
- i) Proyecto Sanitario**
- i1. Certificado de factibilidad Sanitaria (Vigente).
  - i2. Proyecto Domiciliario de Instalaciones Sanitarias Alcantarillado.
  - i3. Proyecto Domiciliario de Instalaciones Sanitarias Agua Potable.
  - i4. Detalle de Evacuación de aguas lluvias.
  - i5. Especificaciones Técnicas y Memoria de Cálculo.
  - i6. Definir la Ubicación de los Medidores de A.P.
- j) Proyecto de Gas**  
Como mínimo se considerarán los siguientes productos a realizar por un profesional competente a la especialidad consultada, el cual deberá ser un instalador autorizado (SEC):
- j1 Proyecto de Gas, considerando detalles, isométricas, cuadros de cálculo, detalle de estanque de almacenamiento, gabinete y ubicación, etc. y toda especificidad requerida por normativa y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para la aprobación de este proyecto y la construcción de las viviendas.
  - j2 Especificaciones Técnicas y Memoria de Cálculo.
- k) Acreditación de Cumplimiento de Normativas: Para cada Modelo de Vivienda:**
- k1 Acreditación de cumplimiento de la normativa térmica
  - k2 Acreditación de cumplimiento de la normativa acústica
  - k3 Acreditación de cumplimiento de la normativa contra el fuego
- m) Carta Gantt del Proyecto.**
- n) Presupuesto definitivo de ejecución de obras.** (El Itemizado considerará proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades y deberá coincidir fielmente con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y de acuerdo al formato establecido para presentación de proyectos a fondo solidario de vivienda).
- ñ) La entrega de estos antecedentes se realizará considerando tres ejemplares de excelente calidad gráfica, debidamente foliados, con los antecedentes planimétricos debidamente doblados, documentación escrita y respaldos digitales (CD o DVD). Toda la documentación técnica (planos y**



escritos), deben venir "firmadas" por los profesionales del área competente, e incluir las firmas y timbres respectivos de la DOM, dando cuenta de la aprobación del proyecto. Deberá ser presentada en archivadores (3) identificando mediante separador, la especialidad correspondiente.

Los informes, memorias, especificaciones técnicas, etc., se entregarán en formato WORD y PDF, tamaño Oficio, letra tipo Calibri, tamaño 10.

Cada Plano aprobado, memoria y Especificación Técnica (con timbre y firma DOM y profesional respectivo, propietario, etc.) deberá ser escaneado en formato PDF y adjuntado como parte de la entrega.

- o) El proyecto se considerará aprobado una vez presentado en SERVIU Región de Tarapacá y se cuente con la Calificación Definitiva.

Todos los proyectos y las distintas especialidades deberán ser realizados por profesionales competentes a su especificidad y para la aprobación de la etapa, deberán ser presentados con sus respectivas firmas. El diseño de proyectos deberá realizarse en conformidad a las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, al Plan Regulador vigente de la comuna de Iquique, a los reglamentos para instalaciones domiciliarias de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Combustibles, al correspondiente de la Empresa de Servicios Sanitarios con competencia en la región, a la normativa vigente referida a los discapacitados, a las leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, recepciones, derechos, imposiciones fiscales y municipales, a los planos de arquitectura, a las consideraciones estipuladas en el Reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) el D.S. 49/2011, y toda normativa vigente aplicable y que aunque no sea mencionada en estos términos de referencia, sea necesaria para la aprobación del proyecto por el Municipio respectivo y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad, no aceptándose el uso de material obtenido de las demoliciones.

Todas las obras que consulte el proyecto deberán ejecutarse respetando la Legislación y Reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos de los Servicios Públicos para Instalaciones: Aguas del Altiplano, SEC, Eliqsa, Servicio de Salud, Serviu, etc.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, son de aplicación obligatoria, en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Bases Administrativas Especiales para contratos de ejecución de obras en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con relación a prevención de riesgos.
- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Norma para la mensura de las obras de edificación de viviendas, del Serviu.

- 3º ACÉPTESE** la oferta del Contratista Fernando David Cordero Martini por la suma total de 5.642,05 UF. (cinco mil seiscientos cuarenta y dos, coma cero cinco Unidades de Fomento) para la prestación de los servicios de asistencia técnica y ejecución de obras contenidos en la Propuesta Trato Directo N° 25/2013, desglosados en la suma de 224 UF.- (doscientos veinte y cuatro Unidades de Fomento). Correspondientes a 32 UF por cada proyecto de diseño de obras y por la suma de 5.418,05 UF.- (Cinco mil cuatrocientos dieciocho coma cero cinco Unidades de Fomento) por concepto de ejecución de obras de construcción.



- 4º **DÉJASE ESTABLECIDO** que SERVIU en las gestiones no realizadas por el oferente, actuará como Entidad Patrocinante, de acuerdo a la normativa que corresponda.
- 5º **CONTRÁTESE** al Contratista Fernando David Cordero Martini RUT 8.219.519-K, con domicilio en Vía Nº 3 sitio Nº 11, Bajo Molle, Comuna de Iquique, el diseño y la ejecución de la obra denominada, "**DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, DESARME Y RECONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS AFECTADAS POR LA SOCAVACIÓN DE SUS TERRENOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", por un valor de 5.642,05 UF.- (Cinco mil seiscientos cuarenta y dos coma cero cinco Unidades de Fomento), con un plazo de diseño y aprobación de 45 días corridos y de ejecución de 180 días corridos, estos últimos contados desde el acta de entrega de terreno.
- 6º **DÉJASE CONSTANCIA** que el Contratista deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Especiales, piezas todas conocidas y que formarán parte integrante del Contrato entre el Contratista y SERVIU Región de Tarapacá.
- 7º **ESTABLÉCESE** que el Contratista Fernando David Cordero Martini, Rut 8.219.519-K, antes de suscribir el contrato deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria expresada en UF., su glosa debe decir "**Garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento de lo pactado en la Propuesta Trato Directo N° 25/2013**" por un monto igual al **3% (tres por ciento) del valor total del contrato** por un valor de 5.642,05 UF, la que deberá tomarse por un plazo que exceda en a lo menos 60 días el plazo fijado para el término de los trabajos, según lo establece el Art. 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U.

Junto con la boleta de garantía, el contratista deberá entregar una póliza de seguro por un monto igual al 3% (tres por ciento) del valor del contrato, para responder por todo daño de cualquier naturaleza que por motivo de las obras se cause a terceros, conforme al art. 51 del D.S. 236/02 de (V. y U.), la que será devuelta una vez recepcionadas las obras, esta póliza deberá ser tomada por el plazo de duración de los trabajos.

Una vez terminada la obra para garantizar su Buen Comportamiento y Ejecución conforme al Art. 126 del D.S. Nº 236/2002 de V. y U. la contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de garantía su glosa debe decir "**Cauciona el Buen Comportamiento de las obras y su buena ejecución de lo pactado de la propuesta Trato Directo N° 25/2013**", por un monto igual **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato por un valor de 5.642,05 UF, con una vigencia de 13 (trece) meses, contados desde la fecha del término de las obras.

Todos los documentos anteriores deberán emitirse a la orden de **SERVIU Región de Tarapacá**.

- 8º **EL DEPARTAMENTO de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS del SERVIU** Región de Tarapacá cancelará al Contratista Fernando David Cordero Martini; hasta la suma de 5.642,05 UF. (cinco mil seiscientos cuarenta y dos, coma cero cinco Unidades de Fomento), impuesto incluido, mediante anticipos, los que serán visados por el Departamento Técnico.
- 9º **ESTABLÉCESE** que el Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U. Estas transcripciones darán Fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán cargo del Contratista.
- 10º **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Contratista antes citado, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:
- Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Art. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.



- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho al Servicio para disponer la Resolución inmediata de éste, con indemnización de perjuicios, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.
- 11º DÉJESE ESTABLECIDO** que SERVIU Región de Tarapacá, de acuerdo a su normas y facultades contratará la Inspección Técnica de las Obras o asumirá dicha labor, de acuerdo a sus capacidades, requerimientos y disponibilidad presupuestarias.
- 12º DÉJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- 13º IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá:
- a) Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, cuenta por pagar SIGFE 21533 del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda año 2013, por concepto de subsidios la suma de 5.418,05 UF.- (Cinco mil cuatrocientos dieciocho coma cero cinco Unidades de Fomento) y
- b) Subsidios Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, cuenta por pagar SIGFE 21533 del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda año 2013, por concepto de Asistencia Técnica, la suma de 224 UF.- (doscientos veinte y cuatro Unidades de Fomento).
- 14º INFÓRMESE** la presente Resolución en el Portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 de La Ley Nº19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

**MFCT/MBP/RLM/MTR/CHP/ICA/RRC/AMP**

- TRANSCRIBIR A:**
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ (1)
  - SECRETARIA DIRECCIÓN (1)
  - DEPTO. PROGRAMACIÓN (1)
  - DEPTO OO HH (1)
  - DEPTO. ADM. Y FZAS. (1)
  - DEPTO. TÉCNICO (1)
  - UNIDAD DE LICITACIONES (1)
  - OFICINA DE PARTES (1)
  - **CONTRATISTA:**
  - Fernando David Cordero Martini (3)
- Vía Nº 3 sitio Nº 11, Bajo Molle, Comuna de Iquique

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
 Ministro de Fé





APRUEBA Y SANCIONA MONTOS DE HABILITACIÓN DE TERRENOS, CONFORME A RESOLUCIÓN EXENTA MINVU N° 2762 DE FECHA 24.04.2013 DE BENEFICIARIOS QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 0576

IQUIQUE, 17 MAY 2013

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 2762 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 24 de abril de 2013, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al artículo 17 inciso quinto del citado D.S. N° 49/ N° 49 (V. y U.) de 2011, para 32 personas de la Región de Tarapacá, afectadas por la inhabilitación de sus viviendas, debido a la socavación del terreno, según consta de los certificados de las Direcciones de Obras de los Municipios de Iquique y Alto Hospicio;
- c) La Planilla, extendida por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, que establece los montos correspondientes a habilitación de terrenos, de los siete beneficiarios que allí indica, conforme al presupuesto presentado por el Contratista Fernando Cordero Martini.

**CONSIDERANDO:**

1. La circunstancia que conforme lo dispuso la Resolución Exenta a que se refiere el visto b) precedente, se dispuso de un total de 6.500 Unidades de Fomento para la habilitación de los terrenos de cada uno de los beneficiarios seleccionados en dicho acto administrativo, de los cuales, los montos por dicho concepto por cada beneficiario deben ser aprobados y sancionados por resolución de SERVIU, sumado a la aprobación los proyectos individuales por la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio;
2. La circunstancia que se ha cumplido con la exigencia indicada en el considerando precedente en lo relativo a los montos por habilitación, conforme al instrumento indicado en los visto c) y se encuentra en proceso la aprobación de los proyectos;
3. La necesidad urgente de contar con los montos de habilitación previo a la aprobación de los proyectos de obras de reconstrucción de las viviendas, debido a que es el primer insumo para el desarrollo de los mismos, sin perjuicio de su ratificación posterior;
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 20 (V. y U), de fecha 27 de Mayo de 2011:

**RESUELVO:**

- 1º APRUÉBENSE Y SANCIÓNENSE** los montos por concepto de habilitación de terrenos de los beneficiarios que seguidamente se individualizan, todo ello, conforme lo dispuso el numeral 7 de la Resolución Exenta a que se refiere el visto b) de esta Resolución Exenta y que se adicionan a los recursos ya asignados por beneficiarios, según se dispuso en la misma Resolución Exenta citada:

**NÓMINA DE BENEFICIARIOS**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	Dirección
1	LIZBETH	FLORES	LAGOS	9.162.329-3	Calle 2 N° 3935 Pob. Salitrera Victoria, El Boro, Alto Hospicio.
2	MANUEL	RODRIGUEZ	FIGUEROA	11.831.966-4	Calle 2 N° 3933 Pob. Salitrera Victoria, El Boro, Alto Hospicio.
3	DANIA	CRUZ	MENDIETA	14.610.473-8	Calle N°3 3915, Pob. Salitrera Victoria, El Boro, Alto Hospicio.
4	MARGARET	ARRIAGADA	QUINTANA	12.994.261-4	Calle N° 3 3917, Pob. Salitrera Victoria, El Boro, Alto Hospicio



5	MAGALY	MALDONADO	MAGUIDA	10.300.272-9	Av. Ramón Pérez Opazo N° 3053, Alto Hospicio
6	MÁXIMO	EGAÑA	VEGA	8.201.446-2	Av. Los Cóndores N° 3767, Alto Hospicio
7	JAIME	GOTTERBAN	CASTRO	7.323.362-3	Av. Los Cóndores N° 3769, Alto Hospicio

**MONTOS DE HABILITACIÓN POR BENEFICARIO/MONTOS ASIGNADOS POR RES. EX. N° 2762/MONTOS TOTALES**

N	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	B.- HABILITACION TERRENO	C.- OBRAS	TOTAL POR VIVIENDA	SUBSIDIO BASE	TOTAL SUBSIDIO
1	LIZBETH	FLORES	LAGOS	9.162.329-3	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
2	MANUEL	RODRIGUEZ	FIGUEROA	11.831.966-4	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
3	DANIA	CRUZ	MENDIETA	14.610.473-8	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
4	MARGARET	ARRIAGADA	QUINTANA	12.994.261-4	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
5	MAGALY	MALDONADO	MAGUIDA	10.300.272-9	200,25	41,00	241,25	440,00	681,25 UF
6	MÁXIMO	EGAÑA	VEGA	8.201.446-2	283,40	41,00	324,40	440,00	764,40 UF
7	JAIME	GOTTERBAN	CASTRO	7.323.362-3	322,20	41,00	363,20	440,00	803,20 UF
					<b>TOTALES UF</b>	<b>2.338,05</b>	<b>3080,00</b>	<b>5.418,05</b>	

**2º DÉJENSE ESTABLECIDAS las siguientes circunstancias:**

1. Que, el Departamento de Operaciones Habitacionales y el Departamento Técnico del Servicio, según proceda, contratarán el diseño y elaboración del proyecto, conforme a los montos indicados en el resuelvo precedente;
2. Que, los Departamentos del Servicio, según sus competencias, procederán a la pronta aprobación del proyecto que se elabore por el Servicio o por las personas naturales o jurídicas que se contrate para esos fines;
3. Que, los montos de subsidios asignados para para el pago de los Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras, están establecidos en la Resolución Exenta N° 2762 ya citada en el visto b) de la presente Resolución y subsidiariamente y en todo lo que no se contraponga con este acto administrativo, por la Resolución N° 420 (V. y U) de 2012.
4. Que los Departamentos del Servicio realizarán las labores que le correspondan para la pronta contratación e inspección técnica de obras, atendida la emergencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AVS/CHP/MTR/RRC  
TRANSCRIBIR A:

- Director SERVIU Región de Tarapacá
- Contralor Interno
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Obras
- Sección subsidios
- Unidad de Postulaciones y Registro
- EECTE
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su conocimiento y para los fines consiguientes.  
**ROBERTO ROMÁN OLIVARES**  
Ministro de Pie



RESUMEN DE PRESUPUESTO POR RECONSTRUCCION 07 VIVIENDAS ALTO HOSPICIO.										
N	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	Direccion	B.- HABILITACION TERRENO			C.- OBRAS	TOTAL POR VIVIENDA
1	Lizabeth	Flores	Lagos	9.162.329	Calle 2 N° 3935 pobl. Salitrera Victoria, EL BORO	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
2	Manuel	Rodriguez	Figueroa	11.831.966	Calle 2 N° 3933 pobl. Salitrera Victoria, EL BORO	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
3	Dania	Cruz	Mendieta	14.610.473	Calle N°3 3915, Salitrera Victoria, EL BORO	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
4	Margaret	Arriagada	Quintana	12.994.261	Calle N° 3 3917, Salitrera Victoria, EL BORO	311,30	41,00	352,30	440,00	792,30 UF
5	Magaly	Maldonado	Maguida	10.300.272	Av. Ramon Perez Opazo N° 3053	200,25	41,00	241,25	440,00	681,25 UF
6	Máximo	Egaña	Vega	8.201.446	Av. Los Condores N° 3767	283,40	41,00	324,40	440,00	764,40 UF
7	Jaime	Gotterban	Castro	7.323.362	Av. Los Condores N° 3769	322,20	41,00	363,20	440,00	803,20 UF
TOTALES UF								2.338,05	3080,00	5.418,05

AVELINO MARIN PINTO  
 UNIDAD COSTO Y LICITACIONES  
 SERVIU REGION DE TARAPACA

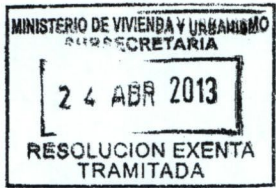


CESAR HERRADA PREUSS  
 JEFE DEPARTAMENTO TECNICO  
 SERVIU REGION DE TARAPACA



24/04

FFR/NLC/CAS/CVF  
Int. N° 536/2013



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, PARA 32 PERSONAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

24 ABR 2013

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2762 /

VISTO:

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 0936, de fecha 26 de marzo de 2013, del Director SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 5 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social;
- d) El Ord. N° 0338, de fecha 11 de abril de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, en que solicita evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 25 familias afectadas por socavones de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de las cuales 5 familias ya fueron mencionadas en Oficio citado en Visto anterior, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social
- e) El Ord. N° 1.281 de fecha 23 de abril de 2013, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita evaluar asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad Construcción en Sitio Propio, para 7 familias afectadas por socavones de la comuna de Alto Hospicio, quienes presentan una precaria situación habitacional, económica y social, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que las viviendas se encuentran inhabitables por presentar daños estructurales y deterioro debido a la socavación del terreno, según consta en certificados emitidos por las Direcciones de Obras de los Municipios de Iquique y Alto Hospicio;





- b) La urgente necesidad de reparar los daños y mejorar la habitabilidad de las viviendas, ya que el daño es progresivo producto de la carga constante que aporta el peso propio de la estructura, en conjunto con el debilitamiento del terreno y disolución de sales que pueden producir el colapso de la edificación;
- c) La Minuta de Lineamientos Técnicos, la cual se adjunta, que establece consideraciones técnicas especiales e indica sobre dónde poner especial énfasis a la hora de la revisión y ejecución de la nueva solución habitacional además de las recomendaciones establecidas por la Región de Tarapacá;
- d) Que en el Oficio citado en el Visto g), por error se señaló a doña Yolanda Condori Tipula en vez de su cónyuge don Francisco Cabrera Venegas quien es el titular del Rut y de la propiedad que presenta el problema;
- e) Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas señaladas en el Visto d) de esta Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para operación de Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las siguientes personas, hasta por los montos que se indican a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SUBSIDIO BASE (UF)	A.T. (UF)	I.T.O. (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)	COMUNA
1	JESSICA PAOLA	ALBAYAY	QUIROGA	12840337	k	350	32	18	400	A. HOSPICIO
2	MARGARETH XIMENA	ARRIAGADA	QUINTANA	12994261	4	440	32	18	490	A. HOSPICIO
3	JACQUELINE	BUSTOS	PALMA	10705917	4	350	32	18	400	A. HOSPICIO
4	FRANCISCO ANDRÓNICO	CABRERA	VENEGAS	12971772	6	440	32	18	490	A. HOSPICIO
5	HÉCTOR CAMILO	CALDERÓN	ESPINOZA	16349398	5	440	32	18	490	A. HOSPICIO
6	ALEXANDER RAÚL	CORTEZ	BECERRA	12212239	5	440	32	18	490	A. HOSPICIO
7	DANIA IRENE	CRUZ	MENDIETA	14610473	8	440	32	18	490	A. HOSPICIO
8	MÁXIMO VICENTE	EGAÑA	VEGA	8201446	2	440	32	18	490	A. HOSPICIO
9	MARLENE	ESCOBAR	ZAPANA	14685373	0	440	32	18	490	A. HOSPICIO
10	ALICIA BERNARDINA	ESCUDERO	GÓMEZ	11868714	0	440	32	18	490	A. HOSPICIO
11	LISBETH ORIANA	FLORES	LAGOS	9162329	3	440	32	18	490	A. HOSPICIO
12	JAIME	GOTTERBAN	CASTRO	7323362	3	440	32	18	490	A. HOSPICIO
13	JAZMINA BEATRIZ	GUERRERO	ÁLVAREZ	8361124	3	440	32	18	490	A. HOSPICIO
14	MAGALI DEL ROSARIO	MALDONADO	MAGUIDA	10300272	9	440	32	18	490	A. HOSPICIO
15	CINDY ESTEFANÍA	MALLEA	CURRIVIL	17048921	7	440	32	18	490	A. HOSPICIO
16	EVELYN MIXZY	MARTÍNEZ	CALDERÓN	12398474	9	440	32	18	490	A. HOSPICIO
17	MARIO ARTURO	ORTIZ	BARREDA	10949476	3	440	32	18	490	A. HOSPICIO
18	VIVIANA ESTHER	OYANEDEL	PARRA	10942691	1	440	32	18	490	A. HOSPICIO
19	PERCY EDECIO	PAREDES	VERGARA	9245709	5	440	32	18	490	A. HOSPICIO
20	JAIME ANDRES	QUEVEDO	AVALOS	7484643	2	440	32	18	490	A. HOSPICIO
21	CRISTIAN ANDRÉS	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	15002250	9	440	32	18	490	A. HOSPICIO
22	GLADYS VERONICA	RIVERA	ROBLES	22533473	0	440	32	18	490	IQUIQUE
23	JUAN CARLOS	ROA	DEL VALLE	9091531	2	440	32	18	490	A. HOSPICIO
24	MANUEL EDUARDO	RODRÍGUEZ	FIGUEROA	11831966	4	440	32	18	490	A. HOSPICIO
25	BLANCA ISABEL	ROJAS	LÓPEZ	14116328	0	440	32	18	490	A. HOSPICIO
26	PEDRO LUIS	SANDOVAL	OJEDA	13214963	1	440	32	18	490	IQUIQUE
27	ROLINDA ISIDORA	TEBES	COÑAJAGUA	8396374	3	440	32	18	490	A. HOSPICIO
28	RUBY EDITH	VARGAS	MIRANDA	9154055	K	440	32	18	490	A. HOSPICIO
29	LORENA DEL CARMEN	VÁSQUEZ	LARA	10884058	7	440	32	18	490	A. HOSPICIO





30	SERGIO ALEJANDRO	VILLAGRA	VELASQUEZ	10287704	7	440	32	18	490	A. HOSPICIO
31	MÓNICA LORENA	VILLAGRÁN	AVELLO	12333980	0	440	32	18	490	A. HOSPICIO
32	ALEXI ALBERTO	VILLALOBOS	HEIMPELLER	16056044	4	440	32	18	490	A. HOSPICIO
TOTAL UF						13900	1024	576	15500	

2. Asignase a las personas identificadas en la Tabla inserta en el Resuelvo 1., de la presente Resolución, el monto ahí indicado para el pago por los servicios de asistencia técnica y de inspección técnica de obra.
3. Exímase a las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, de los requisitos establecidos en el artículo 9 y en las letras c), g) y h) del artículo 14 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, a contar con un puntaje de la Ficha de Protección Social menor al puntaje de corte establecido en el artículo 2 de dicho reglamento y a la Declaración de Núcleo.
4. Exímase a las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, de los requisitos establecidos en las letras a), c), y f) del artículo 15 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo a ser propietarios o asignatarios de una vivienda o infraestructura sanitaria, los que tengan algún certificado de subsidio habitacional vigente y beneficio anterior.
5. En los proyectos habitacionales que se desarrollen mediante la presente Resolución no será exigible la implementación del Plan de Habilitación Social señalado en el párrafo XI del Capítulo II del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
6. Corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1., determinando los montos definitivos a asignar.
7. Asignase un monto total de **6.500** Unidades de Fomento para la habilitación de los terrenos de cada beneficiario, el monto asignado a cada beneficiario será aprobado y sancionado individualmente según corresponda, por Resolución del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, contra la aprobación de los proyectos individuales por parte de la Comisión Técnica Evaluadora.
8. Los certificados de subsidio, correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
9. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **22.000** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2013, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL TARAPACÁ
- DITEC



- DIJUR
- SIAC
- EQUIPO GESTION SOCIAL GABINETE MINISTRO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G





LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MJPV', written over a horizontal line.

MANUEL JOSÉ PAU VILLARINO  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo  
SUBROGANTE